



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/ cac.-

PUENTE ALTO,

14 MAR 2013

360

EX. N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Ticket N° 810829, de fecha 12/10/2012, presentada por Sociedad Hermanos Ma Compañía Limitada, Rut. N°76.171.290-K, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria, efectuada el día 8 de Marzo de 2013, según consta en Certificado N° 49-C de fecha 11/03/2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol (clase C), a nombre de **Sociedad Hermanos Ma Compañía Limitada**, RUT.: 76.171.290-K, la que funcionará en la dirección de Concha y Toro N°2984, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

